



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 913 -2017-ANA-DGOIH

Lima, 06 ABR. 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 34739-2016, tramitado por el señor Bernardo Barrena Quiroz en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios del Canal de Riego Tomashiraj", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe N° 475-2016-ANA-DARH-FDCDF, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del Comité de Usuarios del Canal de Riego Tomashiraj a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que el indicado comité se reconoció con Resolución Administrativa N° 153-2004-DR-AG-ANCASH/ATDRP/AT;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** al "Comité de Usuarios del Canal de Riego Tomashiraj", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Arancanti, ubicado en el distrito de Urpay, provincia de Pataz y departamento de La Libertad, y en cuyo ámbito aún no están delimitados los Sectores y Subsectores Hidráulicos; adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del "Comité de Usuarios del Canal de Riego Tomashiraj" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.



**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón; Administración Local de Agua Pomabamba y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,

**Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO**

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica  
Autoridad Nacional del Agua



08 ABR. 2017

